

República de Panamá



Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas

Informe Secretarial

25 de mayo de 2026

El día veintidós (22) de mayo de 2026, ante la Secretaría de este Tribunal, se recibió escrito de Recurso de Impugnación, presentado en tiempo oportuno por el licenciado **HERBY ALBERTO HOULSTON LEWIS**, en calidad de Apoderado Especial de la empresa **H2L SOLUCIONES, S.A.**, en contra del **Cuadro de Cotización N°IBI-012-2026**, mediante el cual se adjudicó el Acto Público **N°IBI-CM-013-2026**, emitido por el **MUNICIPIO DE COLÓN**.

El Recurso fue acompañado de Fianza de impugnación constituida mediante Cheque Gerencia **N°022715**, del **22 de mayo del 2026**, emitido por **GLOBAL BANK**, por el monto de **SEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.6,000.00)**, a orden del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS /CGR**, cantidad que representa el quince por ciento (15%) del precio de referencia del Acto Público **N°IBI-CM-013-2026** y es presentada como garantía al recurso de impugnación, el cual fue consignado mediante diligencia de consignación **No.056-2026** de **22 de mayo de 2026**.

Se observa que la presente contratación menor se encuentra fundamentada en la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, la cual fue reformada por la Ley 349 de 14 de diciembre de 2022, sobre Régimen Municipal, y dicta otras disposiciones, respecto a las contrataciones menores en los municipios, juntas comunales y consejos provinciales y comarcales.

Cabe resaltar que, luego de la revisión de los presupuestos legales y reglamentarios para proceder con la admisión del presente recurso y en atención a lo establecido en el artículo 110-A, numeral 4 de la Ley 349 de 14 de diciembre de 2022, que reforma la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, tenemos que *“Al cuadro que adjudica, declara desierto o rechaza las propuestas, se le adjuntará la totalidad de las propuestas recibidas y deberá publicarse a través de medios tecnológicos o escritos por un día hábil para efectos de notificación de las partes interesadas”*; por lo cual, la publicación del Cuadro de Cotizaciones **N°IBI-012-2026**, del 19 de marzo de 2026, fue realizado el 19 de mayo de 2026 en el Sistema del Portal de Compras del Municipio de Colón.

De igual manera, esta Secretaría informa que fue publicada en el Sistema del Portal de Compras del Municipio de Colón y en la sección de Notificaciones Administrativas del Portal Electrónico de "PanamaCompra" la certificación de interposición del recurso, la cual señala que se surtirá en efecto suspensivo y se adjunta copia de la publicación del mismo.

Por otra parte, se hace constar que de acuerdo al artículo 162 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por Ley 153 de 2020 y las reglas de reparto establecidas en el Acuerdo No.15-2018 de 18 de abril de 2018, modificado por el Acuerdo N°002-2022 del 12 de enero de 2022, que modifica la metodología de reparto de los recursos que ingresan al Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, la Secretaria de Impugnación le asignará un número de ingreso a los recursos y acciones de reclamo no resueltas oportunamente por la DGCP que se presenten, luego se procederá al reparto aleatorio de los expedientes, en virtud de ello, se le asigna al presente recurso, la numeración **083-2026**, correspondiendo por en calidad de Sustanciador, al Magistrado **Ricardo Landero**, que corresponde al renglón 2 de la foja 149 del libro de reparto.


Marysol Medianero O.
Secretaria General

MM//dg

